

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., junio nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 11001 3103 022 2020 00157 00

En atención a lo solicitado por la parte actora se dispone:

Conforme lo dispone el numeral 5 del artículo 593 del C.G.P. y en atención a lo dispuesto por el artículo 599 ibídem, se ordena el embargo y retención de derechos o créditos que persiga o tenga la demandada MARTHA LUCIA CARVALHO QUIGUA en los siguientes procesos:

- MARTHA LUCIA CARVALHO QUIGUA contra COMPAÑÍA INMOBILIARIA LOS CEDROS LTDA e INVERSIONES LOS FALK S.AS., que se encuentra tramitando el Juzgado Primero (01) Civil del Circuito de Bogotá identificado con el radicado No. 11001310300120190021300.
- MARTHA LUCIA CARVALHO QUIGUA contra CRISTINA CATHERINE LOSADA FALK y OTROS, que se encuentra tramitando el Juzgado Segundo (02) Civil del Circuito de Bogotá identificado con el radicado No. 11001310300220190030500.

**LIMITANDO** las medidas cautelares a la suma de \$ 472'000.000 M. Cte.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**  
JD

**Firmado Por:**

**Diana Carolina Ariza Tamayo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 022  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3311c04547ba67bfd9f6d52390b12e01a68183c7758a34432d659e367cdd5d9**

Documento generado en 09/06/2022 10:48:24 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**